

SECRETARIA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-
BOLIVAR. DICIEMBRE (06) de (2021).

EXPEDIENTE: 2015-150.-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: IRIS NERCEDES OSORIO CASTILLA.-

DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN ROMERO CHAMORRO.-

Doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de requerimiento al
pagador presentada por el apoderado del demandante. Al Despacho
para que se sirva proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-
BOLIVAR. DICIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

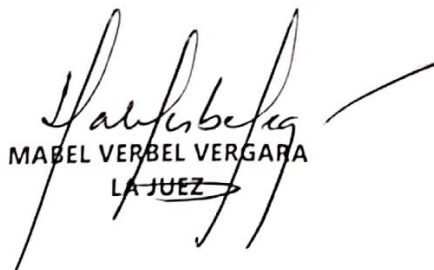
Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente,
de conformidad con el art.286 del CGP, el juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: REQUERIRLE, al cajero pagador de la ALCALDIA
MUNICIPAL DE OVEJAS - SUCRE, a fin de que manifieste las razones
por las cuales no se ha dado cumplimiento a la medida
cautelar decretada en auto de fecha 11 de septiembre de 2018,
por medio del cual se decretó el embargo y retención de la
quinta parte del excedente del salario mínimo legalmente
embargable que devengue el demandado JUAN SEBASTIAN ROMERO
CHAMORRO, como empleado, prestador de servicios o contratista
de la ALCALDIA MUNICIPAL DE OVEJAS - SUCRE.

Por Secretaría librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

GL

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 54 de fecha
15 de Diciembre de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.